

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 084
Radicación 2019-00263-00
Ejecutivo Singular

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, marzo veintitrés (23) del dos mil
veintidós (2022).

Para que sean tenidas en cuenta al momento de
liquidar las costas dentro de este proceso, el despacho procede a
fijar como agencias en derecho la suma de setecientos mil pesos
(\$700.000.00) moneda corriente, los cuales son tasados conforme
a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura

C U M P L A S E

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE TRUJILLO VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE
COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO

\$ 700.000.00

SON: SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00) MCTE

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL Nº 085
RADICACION 2019-00263-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Marzo veintitrés (23) del dos mil
veintidós (2022).

La anterior liquidación de costas efectuada por la
secretaría, queda a disposición de las partes por el término de tres
días para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 34</u>	
Hoy, abril 5 de 2022 se notifica a las partes el Auto No. 085, de marzo 23 de 2022.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

EJECUTORIA: Abril 6, 7 y 8 de 2022